

El impuesto fiscal a la propiedad vehicular por la implementación del beneficio tributario a las personas con discapacidad en el Ecuador

The fiscal tax on vehicle property for the implementation of the tax benefit for people with disabilities in Ecuador

Elodia Esperanza Mendoza-Cedeño¹
Universidad Técnica de Manabí - Ecuador
elodiame@hotmail.com

Verónica Monserrate Mendoza-Fernández²
Universidad Técnica de Manabí - Ecuador
veronica.mendoza@utm.edu.ec

Digna María Basurto-Intriago³
Universidad Técnica de Manabí - Ecuador
digna.basurto@utm.edu.ec

doi.org/10.33386/593dp.2024.1.2178

V9-N1 (ene-feb) 2024, pp 251 - 267 | Recibido: 05 de octubre del 2023 - Aceptado: 07 de noviembre del 2023 (2 ronda rev.)

1 Contador Público Autorizado y Economista por la Universidad Técnica de Manabí. 6 de años de experiencia en el ámbito docente, actualmente desempeñando el cargo de Analista Zonal de Remuneraciones en la Coordinación Zonal 4 – Salud. .

ORCID: <https://orcid.org/0009-0004-6310-8702>

2 Licenciada en Ciencias de la Educación Especialización Docencia Técnica en contabilidad y administración; Profesor de segunda enseñanza especialización comercio y administración; Economista; Diplomado superior en tributación; Magister en finanzas. Docente de la carrera de contabilidad y auditoría.

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-2937-4052>

3 Contador Bachiller (2002); Contador Pública Autorizada (2005) Ing. En Contabilidad y Auditoría (2010) Magister en Finanzas (2012) Funciones de contaduría y apoyo financiero a empresas y personas naturales de manera independiente desde el año 2010. Docente de Educación Bachillerato durante 3 años.

ORCID: <https://orcid.org/0009-0002-7760-8404>

Cómo citar este artículo en norma APA:

Mendoza-Cedeño, E., Mendoza-Fernández, V., & Basurto-Intriago, D., (2023). El impuesto fiscal a la propiedad vehicular por la implementación del beneficio tributario a las personas con discapacidad en el Ecuador. *593 Digital Publisher CEIT*, 9(1), 251 - 267, <https://doi.org/10.33386/593dp.2024.1.2178>

Descargar para Mendeley y Zotero

RESUMEN

En Ecuador, la Ley Orgánica de Discapacidades busca proteger a las 540.650 personas con discapacidad registradas hasta enero de 2023, cada una enfrentando diferentes tipos y grados de discapacidad. Esta investigación descriptiva se propuso analizar el impacto del impuesto fiscal a la propiedad vehicular y los beneficios tributarios para estas personas, tomando una muestra de 382 individuos de entre 44.083 con un grado de discapacidad del 30% al 100%. A través de encuestas, se concluyó que, a pesar de la existencia de leyes y políticas tributarias, existe un desconocimiento generalizado de los beneficios disponibles. Se identificó la necesidad de que el SRI brinde una orientación adecuada y personal especializado para atender a este grupo poblacional. Muchos participantes expresaron su desacuerdo con el impuesto a la propiedad vehicular y no perciben beneficio en las rebajas actuales, atribuyendo esto a la falta de educación, trámites complicados y escasez de recursos económicos. En consecuencia, se sugiere la creación de programas enfocados en salud y alimentación para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad en Ecuador.

Palabras clave: impuesto, discapacidad, sustituto, beneficio, vehículo

ABSTRACT

In Ecuador, the Organic Law of Disabilities aims to protect the 540,650 people with disabilities registered until January 2023, each facing different types and degrees of disability. This descriptive research aimed to analyze the impact of the vehicle property tax and the tax benefits for these individuals, taking a sample of 382 individuals from among 44,083 with a disability degree ranging from 30% to 100%. Through surveys, it was concluded that, despite the existence of laws and tax policies, there is a generalized lack of awareness of the available benefits. The need for the SRI to provide adequate guidance and specialized personnel to assist this population group was identified. Many participants expressed their disagreement with the vehicle property tax and do not perceive a benefit in the current reductions, attributing this to a lack of education, complicated procedures, and scarcity of economic resources. Consequently, the creation of programs focused on health and nutrition to improve the quality of life of people with disabilities in Ecuador is suggested.

Keywords: tax, disability, substitute, benefit, vehicle

Introducción

Unos de los ejes fundamentales de la política pública de un país, es su política fiscal, en el Ecuador está establecido en la Constitución de la República aprobada en el año 2008, como política pública la tributaria, misma que está encaminada a establecer mecanismos recaudatorios que sirvan para sustentar las necesidades económicas y sociales que el Estado requiera para alcanzar objetivos colectivos que puedan culminar en el mejor de los casos con el incremento del bienestar y mejora de la calidad de vida de la sociedad; por ende, la Constitución de la República define el campo de acción de la política tributaria específicamente en su artículo 300, que reza : “El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria (Asamblea Nacional de Ecuador, 2008).

Al respecto a lo anteriormente planteado, el Estado ha procurado a establecer leyes y normas que coadyuven a establecer normativas que mejoren el comportamiento de los individuos dentro de una sociedad, es así, como las personas voluntariamente deciden a cumplir con los lineamientos que se promulguen para el desarrollo justo y equitativo, para acrecentar su bienestar económico y social.

En este sentido, el informe de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (ONU, 2006) señala que alrededor del 10% de la población mundial, es decir 650 millones de personas aproximadamente, padece de algún tipo de discapacidad, y que el 80 % de las personas con discapacidad están asentadas en países en desarrollo, y asimismo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) afirman que las tasas de personas con discapacidad son altas entre los grupos con poco desarrollo educacional.

En el Ecuador, la Ley Orgánica de Discapacidades es una normativa que está vinculada a los preceptos desarrollados en su

Constitución, orientada a establecer un sistema nacional que conlleve al cumplimiento de las garantías constitucionales que poseen las personas discapacitadas. El término de discapacidad se aprobó en el año 2012, a través, de la Asamblea Nacional, el estableció lo siguiente:

“... se considera persona con discapacidad a toda aquella que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, con independencia de la causa que la hubiera originado, ve restringida permanentemente su capacidad biológica, psicológica y asociativa para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, en la proporción que establezca el Reglamento (Ley Orgánica de Discapacidad (LOD), 2012).

El tema de discapacidad en Ecuador no siempre fue un asunto prioritario, pero en la última década se han desarrollado cambios que benefician a personas con discapacidad, a pesar de ello existe desconocimiento sobre sus deberes y derechos en el campo tributario, motivo por el cual no existiría una correcta utilización de los beneficios tributarios. Uno de los sectores vulnerables o prioritarios establecidos en la Constitución de la República del Ecuador, está conformado por las personas que poseen un grado de discapacidad, el Estado garantiza la implementación de políticas públicas que generen un bienestar social y económico (Constitución de la República del Ecuador, Art. 46, 47,48).

En los diferentes regímenes tributarios a nivel mundial existen determinados beneficios para los sujetos pasivos y en el Ecuador parte de esos beneficios están orientados a grupos de contribuyentes que, por una determinada condición, presentan una mayor vulnerabilidad que otros. El impuesto a la propiedad vehicular es un impuesto que se debe pagar al Estado de manera anual, conjuntamente con el resto de los componentes de la matrícula vehicular. Este impuesto tiene como base económica para el cálculo de este, el valor que corresponde al avalúo comercial del vehículo y, de acuerdo con la normativa tributaria vigente, dispone de una rebaja especial para las personas calificadas como discapacitadas por la entidad gubernamental

correspondiente.

Al respecto, tributariamente todo ciudadano tiene la obligación de aportar económicamente con el Estado, mediante los impuestos, con la finalidad de solventar parte de la operatividad de esta, no obstante, se debe de diferenciar la carga tributaria que debe de soportar los individuos que forman parte de los sectores categorizados como vulnerables o prioritario económico (Constitución de la República del Ecuador, Art. 46, 47, 48). Es allí cuando interviene la política tributaria estableciendo normativas en pro de estos sectores, aquellas que deben mitigar esa carga tributaria y guardar corresponsabilidad con los preceptos constitucionales y los principios rectores del régimen tributario ecuatoriano (Código Tributario, Art. 32). Bajo este marco, la normativa tributaria contempla la figura de exención y rebajas, que recaen sobre la base imponible de un tributo, al cual se ve obligado las personas discapacitadas a extinguir una vez que se haya cumplido el hecho generador del tributo (Código Tributario, Art. 32, 35).

La Ley Orgánica de Discapacidades implementó en su articulado algunos beneficios tributarios y modificaciones ante aquellos beneficios que existían con anterioridad a la vigencia de esta ley. Es así como en el Impuesto a la propiedad de vehículos cuyos propietarios son personas con un grado de discapacidad, se establecieron modificaciones para el cálculo de la rebaja y por ende de la cuantía a pagarse por este impuesto (Ley Orgánica de Discapacidades, Art. 6, 16, 45, 71 al 80). Por otra parte, la Ley Orgánica de Discapacidades y su reglamento, establecen una tabla discriminatoria para la aplicación del beneficio tributario, lo cual deja por sentado, que existirá una relación directa entre el grado de discapacidad de una persona ante en porcentaje de aplicación del beneficio tributario. Este mecanismo discriminatorio, no se aplicaba en años anteriores al 2013, ante lo cual el beneficio tributario se extendía sobre toda persona con un grado de discapacidad de al menos 30% sin dirimir el beneficio tributario.

En el presente trabajo investigativo se propone analizar el impacto que el impuesto fiscal a la propiedad vehicular por la implementación del beneficio tributario a las personas con discapacidad, por lo que este análisis es de gran aporte a la sociedad civil y entes gubernamentales, que se enfoquen en el desarrollo e inserción integral de la personas con grados de discapacidad, en la actividad económica en el Ecuador, considerando además que, más del 70% de las personas con discapacidad desconocen sobre los beneficios tributarios que poseen, incidiendo en la efectividad de la aplicación de la normativa.

Marco Teórico

Basamento Legal y Tributaria en Concordancia a las Personas con Discapacidad.

La acción de proponer, crear, modificar y eliminar proyectos de ley es responsabilidad del Presidente de la República y la última instancia de aprobar estas leyes, decretos y normas es la Asamblea, por ello, en su artículo 301 de la Constitución de la República establece que:

“Sólo por iniciativa de la Función Ejecutiva y mediante ley sancionada por la Asamblea Nacional se podrá establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos. Sólo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley”. (Asamblea Nacional,

En este sentido, (Plaza, 2005) define el impuesto es una prestación en dinero que un ente público tiene derecho a exigir en virtud de su potestad de imperio originaria o derivada, en los casos, en la medida y según los modos establecidos en la ley, con el fin de conseguir un ingreso, asimismo; (Patiño, 2013) señala que el impuesto es “la prestación coactiva impuesta por el estado u otro ente público, en virtud de una ley, a las personas que se encuentren en las situaciones en ella descritas” (pág. 149),

Por lo tanto, los impuestos son una carga impositiva que la jurisdicción tributaria crea, modifica o extingue para que la sociedad tenga obligatoriedad de cancelar las imposiciones, (Vázquez, 2012) lo presenta de la siguiente manera “como aquella prestación obligatoria, en dinero o especie, exigida por un Estado en ejercicio de su potestad de imperio, en virtud de ley, sin que se obligue a una contraprestación respecto del contribuyente, y que debe satisfacerse por el beneficio de vivir en una sociedad civilizada” Pág. 18.

Impuesto es una obligación coactiva y sin contraprestación de efectuar una transmisión de valores económicos (dinero, en general) en favor del Estado o de otros entes públicos con facultades delegadas de aquél [...] y según las normas jurídicas generales, siendo normalmente fijadas las condiciones de esta prestación de modo autoritario (unilateral) por el acreedor de esta. (Castellanos & Quintana, 2019)

Partiendo del contexto antes señalado, (Cruz, 2003) los beneficios tributarios buscan promover el ejercicio de ciertas actividades económicas y conductas sociales con fundamento en otros postulados constitucionales, distintos del deber de contribuir, y reconocen abiertamente su función dirigida hacia objetivos deseados por el legislador. a su vez, (Piñeiros, 1998) se refiere que los incentivos tributarios son disposiciones legales que operan en cualquiera de los elementos del tributo, para reducir o eliminar la carga tributaria en forma temporal, con el fin de promocionar o estimular determinados sujetos o actividades constitucionalmente protegidos y constituyen por regla general, medidas de gasto fiscal.

En el momento que el gobierno deja de percibir los incentivos tributarios, debe existir un mecanismo de control donde convierta en una nueva inversión, sin embargo, resulta complejo garantizar la reinversión de dichos recursos, puesto que para ello se requerirían mecanismos adicionales, que son de difícil control e implican mayores costos en términos administrativos, fiscales y de eficiencia, por lo tanto, el Servicio de Rentas Internas, señala que “Los beneficios

tributarios son medidas legales que suponen la exoneración o una minoración del impuesto a pagar y cuya finalidad es dispensar un trato más favorable a determinados contribuyentes (causas subjetivas) o consumos (causas objetivas). Esta discriminación positiva se fundamenta en razones de interés público, equidad y justicia social. (Servicios de Rentas Internas, 2017)

En la última década se han dado cambios desde el campo tributario, todo esto debido al desconocimiento tributario, por ello, las personas con discapacidad son algunos afectados de este desconocimiento en cuanto a sus deberes y derechos desde el aspecto tributario, por lo cual no le han dado una correcta utilización de los beneficios tributarios, en este sentido, (Cruz, 2003) señala que, los beneficios tributarios buscan promover el ejercicio de ciertas actividades económicas y conductas sociales con fundamento en otros postulados constitucionales, distintos del deber de contribuir, y reconocen abiertamente su función dirigida hacia objetivos deseados por el legislador.

El impuesto fiscal a la propiedad Vehicular y las personas con discapacidad.

Según la (Organización Mundial de la Salud (OMS), 2018) señala que alrededor de mil millones de personas a nivel mundial presentan algún tipo de capacidad especial, que dificultan el desarrollo de las actividades diarias, es decir, la mayoría de estas condiciones son de nacimientos o se presentan durante el desarrollo del hombre.

La Organización Mundial de la Salud manifestó que toda condición de capacidad especial tiene origen en una o varias deficiencias funcionales o estructurales de algún órgano corporal, agrupándolas en diferentes tipos de capacidades especiales en categorías de la siguiente manera:

Tabla 1

Descripción de Tipos de Discapacidad

Tipo de Deficiencia	Descripción
Deficiencia física	persona que padece anomalías orgánicas en su aparato locomotor (cabeza o columna vertebral) o extremidades (superiores e inferiores). Se incluye también las deficiencias que puedan presentarse en sistema nervioso, aquellas que se refieran a parálisis de extremidades (paraplejias y tetraplejias, trastornos de coordinación en la ejecución de movimientos).
Deficiencia Psicológica	alude sobre las deficiencias y Estado de Salud, se incluye entre los tipos de capacidades especiales existentes en cuanto a trastornos del comportamiento, demencias, entre otros trastornos mentales, por ejemplo: el autismo, la esquizofrenia, trastornos psicóticos, somáticos y de la personalidad.
Deficiencia sensorial	Alusiva a aquellas personas que presentan algún tipo de trastorno en la vista, oído y el lenguaje.
Discapacidad Intelectual	deficiencias cognitivas que repercuten directamente en la capacidad de comprensión de ideas, así como en la abstracción y capacidad de razonamiento. Sus principales características son la dificultad de procesos de aprendizaje y ejecución de actividades de autonomía básica.

Nota. Tomado del Informe de la OMS, 2018

Bajo este contexto, se destaca el informe de la CEPAL 2019 que subraya que la efectividad de la política de incentivos tributarios es fundamentalmente dependiente de una buena gobernanza en todas las fases de su ciclo de vida: diseño, definición, implementación, gestión, seguimiento y evaluación. Es crucial la transparencia, la rendición de cuentas y la coordinación entre actores clave, así como la inclusión en la legislación de justificaciones claras para establecer o mantener tratamientos tributarios preferenciales, exponiendo de manera explícita los objetivos perseguidos.

En Ecuador, la Ley Orgánica de Discapacidades (LOD) es un marco legal clave que define y protege los derechos de las personas con discapacidad. El Artículo 6 de la LOD especifica que se considera persona con discapacidad a aquel individuo que, debido a una o más deficiencias, ve restringida su capacidad para ejercer actividades esenciales de la vida diaria. Este marco legal también establece que las personas con discapacidad tienen derecho a ciertos incentivos tributarios y beneficios sociales, tales como tasas referenciales y

exenciones arancelarias.

Entre los beneficios tributarios otorgados, se incluyen reducciones en el Impuesto sobre la Renta, devolución del Impuesto al Valor Agregado, acceso a Transporte Público Comercial y descuentos en Espectáculos Públicos. Uno de los aspectos críticos de la investigación es el análisis del Impuesto anual a la Propiedad de Vehículos. Este impuesto, calculado con base en el avalúo del automotor, tiene particularidades para vehículos destinados al uso y traslado de personas con discapacidad, contemplando rebajas especiales y ajustes por depreciación, según lo establecido en la LOD (2012).

Cabe destacar que estos beneficios tributarios son aplicables para aquellos individuos cuya discapacidad sea igual o superior a la establecida en el Reglamento de la LOD. Este reglamento puede establecer beneficios proporcionales según los grados de discapacidad, con excepciones especificadas en el Artículo 74 de la Ley. No obstante, la implementación de esta ley ha generado cierto descontento entre propietarios de vehículos que cumplen con las condiciones necesarias. Adicionalmente, la LOD introduce la figura del “Sustituto”, que permite la vinculación del beneficio tributario a un tercero relacionado con la persona con discapacidad.

Este marco legislativo y reglamentario, a pesar de su intención de brindar apoyo y protección, evidencia la necesidad de revisión y ajustes para asegurar su efectividad y la satisfacción de las partes involucradas. Es imperativo que se realice una evaluación exhaustiva de su implementación y se establezcan mecanismos de mejora continua para optimizar los beneficios y minimizar las insatisfacciones y brechas existentes.

Tabla 2

Grado de Discapacidad

GRADO DE DISCAPACIDAD	PORCENTAJE PARA APLICACIÓN DEL BENEFICIO
Del 30% al 49%	60
Del 50% al 74%	70
Del 75% al 84%	80
Del 85% al 100%	100

Nota. Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades, 2012

Materiales y Métodos

Para abordar de manera adecuada el objetivo principal de esta investigación, se adoptó un enfoque de investigación descriptiva. Según Pallela & Martins (2016), este tipo de investigación “busca especificar las propiedades, características y perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno sometido a análisis”. El estudio se enmarca en un diseño no experimental transversal, que, según Hernández, Fernández, y Baptista (2014), consiste en medir o ubicar un grupo de personas, objetos, situaciones, contextos o fenómenos en una variable o concepto para proporcionar su descripción.

Para el análisis fiscal relativo a la propiedad vehicular y la implementación del beneficio tributario para las personas con discapacidad, se utilizaron bases de datos proporcionadas por la Administración Tributaria del Ecuador - Servicio de Rentas Internas y el Ministerio de Salud Pública 2023. Se filtraron los datos para identificar a los beneficiarios de la exoneración por discapacidad, lo que permitió obtener información acerca de los propietarios de vehículos con discapacidad, la estratificación de su domicilio, la potencial recaudación por concepto de Impuesto Fiscal Vehicular y la exención de este impuesto por razones de discapacidad.

De acuerdo con datos oficiales del Ministerio de Salud Pública de 2023, hasta enero de ese año, existen 540.650 personas con discapacidad en Ecuador. La discapacidad física es la más prevalente, seguida de la

intelectual, auditiva, visual, psicológica y de lenguaje. Específicamente, en la provincia de Manabí residen 54.000 personas con un grado de discapacidad entre el 30% y el 100%. La población objetivo de esta investigación se determinó considerando los residentes con discapacidad de Manabí y el porcentaje de discapacidad requerido para la acreditación y aplicación de beneficios tributarios, resultando en una población de 54.000 individuos. La muestra, que es un subconjunto representativo de la población de interés, se compone de 382 personas con discapacidad, seleccionadas mediante técnicas de muestreo no probabilístico, donde la elección de los elementos depende de las características de la investigación (Hernández, 2006).

La técnica principal de recolección de datos fue la encuesta, aplicando un cuestionario compuesto por diez preguntas abiertas y cerradas, diseñadas para ser claras y concisas, facilitando así las respuestas de los participantes y permitiendo obtener hallazgos significativos. Para la interpretación de los datos, se utilizó análisis documental y los resultados del cuestionario fueron procesados mediante el paquete estadístico Excel 2016.

Este enfoque metodológico detallado y riguroso garantiza la obtención de datos precisos y representativos, permitiendo la elaboración de conclusiones pertinentes y bien fundamentadas sobre el impacto de los beneficios tributarios en las personas con discapacidad en la provincia de Manabí y, por extensión, en Ecuador. La metodología adoptada, por lo tanto, facilita la exploración exhaustiva de la temática, contribuyendo de manera significativa al cuerpo de conocimiento existente sobre políticas fiscales y discapacidad.

Resultados y Discusión

Tras la aplicación cuidadosa de encuestas a los sujetos de estudio previamente seleccionados, se ha procedido a la corroboración y validación de los resultados, los cuales se detallan de manera exhaustiva en las secciones subsiguientes. La fase de corroboración es intrínsecamente crucial, ya que permite asegurar

la integridad, fiabilidad y precisión de los datos recolectados, sirviendo de pilar fundamental para los análisis posteriores y para la formulación de conclusiones fundamentadas en el marco del estudio.

Pregunta 1. Usted es una persona con Discapacidad o Sustituto.

Figura 1

Persona con Discapacidad o Sustituto



En la figura 1 se puede evidenciar que, el 78% de los encuestados en este estudio representan a individuos con algún tipo de discapacidad, mientras que el restante 22% está constituido por personas sustitutas de individuos con discapacidad. La Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que alrededor del 15% de la población global padece algún tipo de discapacidad, lo que se traduce a más de mil millones de personas (Ortega, Ortiz, Cervantes, & Rodríguez, 2021). Este porcentaje es especialmente significativo ya que se proyecta un incremento en dichas cifras, atribuido principalmente a la prevalencia de enfermedades crónicas y al envejecimiento de la población.

En el contexto ecuatoriano, la Ley Orgánica de Discapacidades (LOD), en su Artículo 5, estipula que las personas sujetas a esta normativa incluyen tanto a ecuatorianos como a extranjeros que se encuentren dentro del territorio nacional o en el exterior. Además, se engloba a individuos con condiciones incapacitantes, parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y entidades jurídicas públicas, semipúblicas y privadas sin fines de lucro dedicadas al cuidado de personas con discapacidad.

Este panorama subraya la relevancia de entender y abordar las necesidades y retos que enfrentan las personas con discapacidad y sus cuidadores o representantes. El crecimiento proyectado en el número de individuos con discapacidades sugiere la necesidad imperante de implementar políticas públicas, estrategias de intervención y programas de apoyo que respondan de manera efectiva a esta realidad. La inclusión y participación plena de las personas con discapacidad en la sociedad es un derecho fundamental, y trabajar hacia su realización contribuirá significativamente al desarrollo sostenible y equitativo de la comunidad global.

Figura 2

Tipo de discapacidad tiene usted o la persona que los sustituye



En la figura 2 se observa que, de las 384 personas encuestadas, ya sean personas con discapacidad o sus sustitutas, el 33% presenta una discapacidad física, el 18% una discapacidad del lenguaje y el 16% tiene discapacidades intelectuales o auditivas. Esto está en sintonía con la información proporcionada por Edición Médica (2020), que señala que, de acuerdo con el último censo realizado en Ecuador en el año 2020, se registraron 476.360 personas con discapacidad. Dentro de este colectivo, la discapacidad física representaba el porcentaje más elevado, abarcando el 46,16% del total.

Meléndez (2019) conceptualiza a las personas con discapacidad como individuos que presentan deficiencias mentales, intelectuales, sensoriales o físicas de carácter prolongado, que, al enfrentarse a diversas barreras, pueden ver limitada su participación plena y efectiva en

la sociedad. Este enfoque refleja la interacción entre las características individuales y el entorno, enfatizando la relevancia de eliminar obstáculos y promover la inclusión.

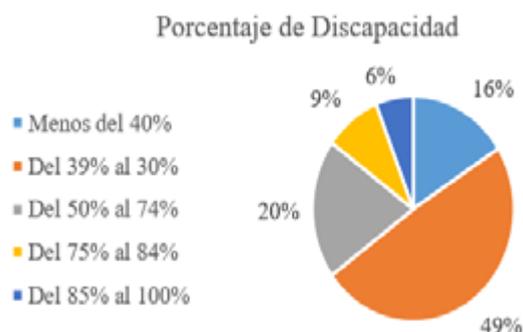
Dadas estas circunstancias, el gobierno nacional ha implementado diversos proyectos sociales con el objetivo de beneficiar a esta población y promover el reconocimiento y la valoración de sus derechos dentro de la sociedad. Estas iniciativas buscan fomentar la equidad y garantizar que las personas con discapacidad puedan desarrollarse plenamente en todos los ámbitos de la vida social, económica, cultural y política.

Estos esfuerzos por parte del gobierno son esenciales para promover una sociedad más inclusiva y equitativa, donde las personas con discapacidad tengan acceso a las mismas oportunidades y derechos que el resto de la población. A través de la promulgación de leyes, implementación de programas de apoyo y fomento de la concienciación social, se busca eliminar barreras y estigmas asociados a la discapacidad, propiciando así el desarrollo integral y la participación activa de estas personas en la construcción de la sociedad ecuatoriana.

Es importante destacar que, además de los esfuerzos gubernamentales, la participación de la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado es fundamental para avanzar hacia la inclusión plena de las personas con discapacidad. La colaboración entre los diferentes sectores y actores sociales permite generar sinergias y maximizar el impacto de las intervenciones, contribuyendo así al bienestar y desarrollo pleno de todos los ciudadanos, independientemente de sus capacidades.

Figura 3

Porcentaje de Discapacidad



En la figura 3 se presenta un desglose detallado de los niveles de discapacidad reportados por los encuestados. De la totalidad de los participantes, se evidencia que el 49% de las personas con discapacidad manifiestan un grado de afectación que oscila entre el 30% y el 39%. Por otro lado, un 20% de los encuestados revela un nivel de discapacidad comprendido entre el 50% y el 74%.

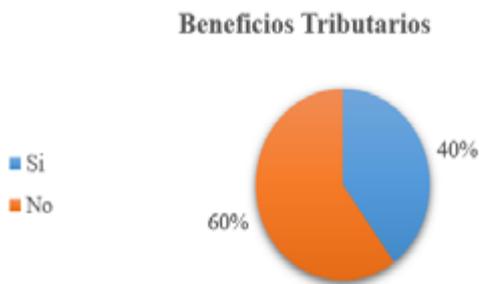
Este análisis cuantitativo es esencial, dado que la evaluación de la discapacidad se expresa en términos porcentuales, los cuales son determinantes para establecer el grado específico de discapacidad de un individuo. Según la Ley Orgánica de Discapacidades (LOD), estos porcentajes son calculados y definidos en concordancia con estándares técnicos uniformes. Dichos estándares son establecidos y regulados por la Administración Tributaria y consideran no solo la discapacidad intrínseca que presenta la persona, sino también factores sociales complementarios. Entre estos, se incluyen el entorno familiar y laboral, nivel de escolaridad y condición cultural, que pueden influir significativamente y limitar el estatus social del individuo.

La inclusión de factores sociales en la evaluación de la discapacidad es indicativa de un enfoque holístico e integral que busca comprender y cuantificar la discapacidad no solo desde una perspectiva médica o biológica, sino también social y ambiental. Dicha perspectiva permite una apreciación más completa de los desafíos y barreras que enfrentan las personas

con discapacidad en su vida diaria, así como las áreas específicas en las cuales se requiere intervención y apoyo.

Figura 4

Beneficios tributarios para las personas con discapacidad, según su ley



En la figura 4 se manifiesta una tendencia significativa respecto al conocimiento que poseen las personas con discapacidad y sus sustitutos acerca de los beneficios tributarios estipulados por la ley. Se observa que un considerable 60% de los encuestados indica desconocer dichos beneficios, mientras que el restante 40% afirma tener algún grado de conocimiento al respecto.

Este panorama es notable, especialmente considerando que el Estado ha implementado diversas leyes y normativas con el objetivo de otorgar incentivos tributarios o fiscales a las personas con discapacidad. Sin embargo, la prevalencia del desconocimiento evidenciada sugiere que estos esfuerzos no han sido suficientemente efectivos en términos de divulgación y accesibilidad de la información. Dicha situación podría atribuirse a distintos factores, tales como la falta de interés por parte de los beneficiarios, o a deficiencias en las estrategias de difusión por parte del ente gubernamental.

Amaiquema & Guaipi (2021) corroboran esta observación, señalando que tanto algunas personas con discapacidad como los tutores encargados de ellas desconocen los beneficios a los que este grupo de interés tiene derecho. Este desconocimiento puede deberse a la falta de difusión de información, a la ausencia de conocimiento sobre cómo acceder a dichos

beneficios, o a la falta de herramientas tecnológicas. En consecuencia, se ha identificado que algunos optan por recurrir a terceros para la importación de productos, desaprovechando así los beneficios directos que la legislación les confiere.

Este escenario pone de manifiesto la necesidad imperante de mejorar las estrategias de comunicación y divulgación de información relativa a los derechos y beneficios de las personas con discapacidad. Un acceso oportuno y claro a esta información es fundamental para empoderar a este colectivo y a sus representantes, permitiéndoles aprovechar plenamente los recursos y apoyos disponibles.

Además, es esencial abordar las barreras que impiden el acceso a la información, tales como la brecha digital, y desarrollar herramientas inclusivas y accesibles que faciliten la comprensión y utilización de los beneficios tributarios. De igual forma, es imperativo fomentar la participación activa de las personas con discapacidad y sus sustitutos en la sociedad, promoviendo su autonomía y contribuyendo al fortalecimiento de sus capacidades y derechos.

Figura 5

Asesoría del SRI sobre las exenciones Tributarias



En la figura 5 se revela una notable división entre los participantes respecto a la recepción de asesoría por parte del Servicio de Rentas Internas (SRI) en relación con el pago anual de la propiedad de vehículo. Un 51% de los encuestados afirma haber recibido dicha asesoría, mientras que un 49% sostiene lo contrario. Esta división pone de manifiesto posibles falencias en el servicio de asesoramiento proporcionado

por el SRI, lo cual podría atribuirse, en parte, a la falta de colaboración de algunos funcionarios al momento de cumplimentar los formularios pertinentes, o al nivel sociocultural y económico de la mayoría de las personas con discapacidad o sus sustitutos.

Según Chila (2018), esta situación evidencia que el principal obstáculo para el aprovechamiento de las exenciones legales por parte de las personas con discapacidad, en particular en el ámbito del comercio exterior, radica en el desconocimiento de estos beneficios. Esta falta de información impide el acceso a productos o servicios que podrían facilitar significativamente sus actividades diarias. Además, se destaca que incluso profesionales y agentes aduaneros muchas veces desconocen los procedimientos de importación de productos y vehículos destinados a personas con discapacidad, lo que resulta en un asesoramiento inadecuado y puede llevar a la vulneración de derechos por omisión de exenciones legales.

La relevancia de estos hallazgos radica en la imperiosa necesidad de abordar y corregir las deficiencias en la divulgación de información y en la prestación de servicios de asesoramiento. Es fundamental que las instituciones involucradas adopten medidas proactivas para garantizar que la información relevante sea accesible y comprensible para todos los beneficiarios potenciales. Además, la capacitación y sensibilización de los funcionarios y profesionales implicados en estos procesos es clave para mejorar la calidad del asesoramiento y evitar la omisión de derechos.

Asimismo, se requiere una consideración especial hacia las barreras socioeconómicas y culturales que puedan estar limitando el acceso a la información y a los servicios de asesoramiento. Estrategias inclusivas y culturalmente sensibles son necesarias para alcanzar y empoderar a todos los segmentos de la población, independientemente de su nivel socioeconómico o cultural.

Figura 6

Solicitud de Impuesto anual a la propiedad de vehículo



En la figura 6 se observa que un 57% de los participantes ha solicitado la exoneración del impuesto anual de propiedad vehicular, contrastando con un 43% que no ha realizado tal gestión. Esta distribución resulta relevante en el contexto de las regulaciones y procesos administrativos establecidos por la CONADIS (Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades), organismo que supervisa y regula la importación de productos y vehículos destinados a personas con discapacidad.

La CONADIS, a través de una evaluación previa que considera el nivel de discapacidad del individuo, determina y autoriza el porcentaje de exoneración tributaria aplicable al producto o vehículo en cuestión. Ortiz (2019) detalla que estas exoneraciones abarcan el pago total de diversos derechos y tasas, incluyendo aranceles, adicionales, IVA, ICE, tasas portuarias y costos de almacenaje de importación.

Esta información resalta la importancia de un conocimiento profundo y actualizado sobre los derechos y beneficios disponibles, así como de los procedimientos administrativos necesarios para acceder a ellos. La diferencia observada entre aquellos que han solicitado la exoneración y quienes no lo han hecho, sugiere que aún existen barreras informativas y administrativas que podrían estar impidiendo a las personas con discapacidad y sus representantes beneficiarse plenamente de estas disposiciones legales.

Es imperativo, por lo tanto, que se implementen estrategias efectivas de divulgación y educación, que permitan a las personas con discapacidad y sus familiares o representantes comprender y navegar eficientemente por el sistema administrativo. La accesibilidad y claridad de la información, así como la capacitación y sensibilización de los funcionarios encargados de proporcionar asesoramiento y tramitar solicitudes, son factores clave para mejorar la accesibilidad y equidad en el aprovechamiento de estos beneficios.

Además, se deberían evaluar y, de ser necesario, reformar los procedimientos y requisitos establecidos, con el objetivo de reducir la complejidad y carga administrativa, y así facilitar y agilizar los trámites relacionados con las exoneraciones tributarias. Este enfoque orientado a la inclusión y la equidad contribuirá a empoderar a las personas con discapacidad, promoviendo su autonomía y mejorando su calidad de vida.

Figura 7

Satisfacción por el tiempo de respuesta a su solicitud



En la figura 7 se pone de manifiesto un notable nivel de insatisfacción entre las personas con discapacidad o sus sustitutos respecto al tiempo de respuesta en la solicitud de exoneración: el 50% de los encuestados expresó no estar satisfecho y un adicional 26% indicó estar poco satisfecho. Este panorama refleja desafíos significativos en el proceso administrativo y de atención que involucra la solicitud de exoneración tributaria.

Una de las razones subyacentes a esta insatisfacción puede ser el desconocimiento generalizado de los derechos y beneficios tributarios que asisten a este grupo poblacional. La falta de información accesible y clara puede contribuir a la creación de expectativas poco realistas y frustraciones en el proceso de solicitud.

Además, se identifica como posible factor contribuyente la falta de colaboración y conocimiento de algunos funcionarios de la administración tributaria. A pesar de la expectativa de que el ente tributario cuente con personal capacitado e idóneo para atender de manera adecuada a las personas con discapacidad o a sus sustitutos, la experiencia de los usuarios sugiere que existen oportunidades significativas de mejora en este aspecto.

La formación y sensibilización de los funcionarios encargados de gestionar estos trámites es esencial para mejorar la calidad del servicio, reducir los tiempos de respuesta y aumentar los niveles de satisfacción entre los solicitantes. El diseño e implementación de protocolos de atención especializada y la adopción de un enfoque centrado en el usuario pueden contribuir a optimizar la interacción entre el ente tributario y las personas con discapacidad o sus sustitutos.

Asimismo, es crucial abordar las barreras informativas mediante campañas de divulgación y educación que clarifiquen los derechos, beneficios y procedimientos relacionados con la exoneración tributaria. La promoción de canales de comunicación efectivos y la provisión de recursos informativos accesibles son estrategias clave para empoderar a las personas con discapacidad y sus representantes, fomentando su autonomía y participación activa en los procesos administrativos.

En este contexto, la implementación de mejoras tecnológicas y la digitalización de trámites pueden también ofrecer soluciones innovadoras para agilizar los procesos y mejorar la experiencia del usuario. La evaluación continua de la satisfacción de los usuarios y la retroalimentación constructiva son herramientas

valiosas para identificar áreas de mejora y ajustar las prácticas y políticas en función de las necesidades y expectativas de las personas con discapacidad y sus sustitutos.

Figura 8

Tipo descuento en beneficioso para la persona con discapacidad



En la figura 8 se destaca una percepción predominante de des beneficio en relación con la exoneración de la propiedad vehicular: un significativo 83% de las personas con discapacidad o sus sustitutos no considera beneficioso dicho proceso, mientras que solo un 17% opina lo contrario. Este panorama sugiere la presencia de barreras y obstáculos que limitan la efectividad percibida de este beneficio tributario.

Una de las posibles explicaciones para esta percepción podría residir en el contexto socioeconómico de los beneficiarios potenciales. Se observa que la mayoría de las personas con discapacidad o aquellos que las asisten, pertenecen a estratos de bajos recursos, lo que podría influir en su capacidad para acceder y aprovechar este tipo de beneficios. La limitación de recursos puede no solo obstaculizar la realización de trámites, sino también generar barreras informativas y educativas.

La falta de información clara, accesible y adecuada es un factor crítico que podría estar contribuyendo a la subutilización del beneficio. Cuando los individuos no cuentan con el conocimiento necesario sobre cómo se realiza el trámite y cuáles son los beneficios tangibles que podrían obtener, se disminuye la probabilidad de que perciban la exoneración como algo beneficioso y, por ende, de que la soliciten.

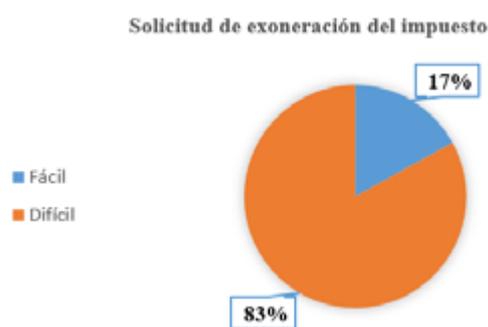
Adicionalmente, es esencial explorar otros factores que puedan estar afectando la percepción de beneficio, tales como la complejidad del proceso de solicitud, la actitud y competencia del personal encargado de los trámites, y la relación entre el valor del beneficio y las necesidades y prioridades de las personas con discapacidad y sus sustitutos.

En este contexto, resulta imperativo que se diseñen e implementen estrategias para mejorar la accesibilidad y visibilidad de la información relativa a la exoneración de la propiedad vehicular. Campañas de divulgación, talleres informativos, y recursos educativos accesibles son esenciales para fortalecer el conocimiento y comprensión de los derechos y beneficios tributarios entre este grupo poblacional.

Asimismo, la simplificación de los trámites y la capacitación y sensibilización del personal administrativo pueden contribuir a mejorar la experiencia de los solicitantes y a aumentar la percepción de beneficio. Es fundamental que se fomente un enfoque de servicio centrado en el usuario, que priorice la inclusión, la equidad y la eficiencia.

Figura 9

Al momento de solicitar el porcentaje de exoneración ante el SRI



En la figura 9 se refleja una marcada inclinación hacia la dificultad percibida en el proceso de solicitud para la exoneración de tributos, en donde un contundente 83% de los encuestados considera que dicho procedimiento es difícil, mientras que solo un 17% lo percibe como fácil. Esta propensión hacia la dificultad se encuentra, en gran medida, vinculada a la

condición socioeconómica de los individuos, ya que la mayoría de las personas con discapacidad o quienes les asisten, provienen de estratos de bajos recursos.

Este contexto socioeconómico puede desembocar en una serie de barreras para acceder y comprender los procedimientos y requerimientos legales necesarios para solicitar la exoneración. La falta de familiaridad con los trámites y la escasez de recursos informativos adecuados y accesibles, contribuyen a crear un entorno desafiante para estos individuos.

A este respecto, el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE) promulgó, en 2015, la Resolución Nro. SENAE-SENAE-2022-0001-RE. Dicho documento legal introdujo la Norma de Facilitación y Garantía de Derechos para la Importación de Mercancías con Exención de Tributos para uso de Personas con Discapacidad. Esta norma tiene como finalidad establecer de manera clara y detallada todos los requerimientos legales necesarios para que las personas con discapacidad puedan acceder a los derechos y beneficios tributarios relacionados con la importación de vehículos.

Sin embargo, la existencia de esta normativa no parece haber mitigado significativamente las dificultades percibidas por los solicitantes. La brecha entre la legislación y su implementación práctica, junto con la posible falta de divulgación y accesibilidad de la información, pueden estar influyendo en la experiencia de los usuarios.

Es imperativo, por lo tanto, abordar estas dificultades mediante estrategias que incluyan la simplificación de los trámites, la mejora de la comunicación y divulgación de la información, y la implementación de medidas de apoyo y asesoramiento dirigidas a las personas con discapacidad y sus asistentes. La capacitación del personal encargado de los trámites y la adaptación de los procedimientos y recursos informativos para garantizar su accesibilidad y comprensión, son acciones fundamentales para reducir las barreras y facilitar el acceso a los beneficios tributarios.

Figura 10

Eliminación del Impuesto para las personas con discapacidad



En la figura 10 se pone de manifiesto un notable consenso entre los participantes respecto a la eliminación y exoneración de la propiedad vehicular, con un significativo 94% de los encuestados expresando su acuerdo, contrastando con un minoritario 6% que se opone. Este resultado refleja una percepción predominante en la población con discapacidad y sus sustitutos sobre las medidas implementadas por el gobierno nacional.

A pesar de que el gobierno ha demostrado un compromiso palpable para mejorar el bienestar de las personas con discapacidad y sus sustitutos, mediante la creación de institutos, la promulgación de leyes, normas, reglamentos y gacetas, con el propósito de mitigar el impacto económico de los principales impuestos y servicios que una persona natural ordinaria debería abonar, persiste un reclamo significativo entre estas personas por una revisión y recalibración de dichas medidas.

La población con discapacidad y sus sustitutos, en muchos casos, se encuentra en situaciones de vulnerabilidad económica y social, lo que lleva a que sus ingresos se vean significativamente comprometidos en necesidades básicas como medicinas, alimentos, prótesis o demás herramientas y servicios que mejoren su calidad de vida. Por ende, surge una propuesta clara de este colectivo: redireccionar el enfoque de las políticas públicas hacia la creación de programas más específicos y adaptados a sus necesidades concretas.

Entre las sugerencias manifestadas, destaca la implementación de planes para garantizar el acceso a medicinas continuas, especialmente aquellas que no se encuentran disponibles a través del Ministerio de Salud. Además, se hace énfasis en la necesidad de desarrollar programas de alimentación que aseguren una nutrición adecuada para esta población.

Este conjunto de necesidades y propuestas subraya la importancia de una revisión exhaustiva y una adaptación continua de las políticas y estrategias gubernamentales, para asegurar que estas respondan de manera efectiva y eficiente a las realidades y desafíos que enfrentan las personas con discapacidad y sus sustitutos. En este sentido, es fundamental incorporar una perspectiva más integral y participativa, que permita la inclusión de las voces y experiencias de estos individuos en el diseño y ajuste de las medidas de apoyo

Conclusiones

Dentro del marco del presente estudio, se evidencia una serie de patrones y tendencias que delinean la experiencia y percepciones de personas con discapacidad y sus sustitutos respecto a los servicios y regulaciones existentes. En primer lugar, se observa un notable desconocimiento y falta de acceso a la información relativa a los beneficios y derechos tributarios establecidos por ley. Este fenómeno, identificado en varios grafos, subraya la necesidad de intensificar los esfuerzos de divulgación y educación para asegurar que los beneficiarios potenciales estén plenamente informados y capacitados para acceder a dichas ventajas.

En segundo lugar, se detecta un nivel de insatisfacción significativo con respecto al tiempo de respuesta en la solicitud de exoneraciones y la percepción de beneficio de estas. Esto sugiere que, más allá de la existencia formal de regulaciones y beneficios, existen barreras prácticas y operativas que limitan su eficacia y utilidad percibida. La mejora en los procesos administrativos, así como una atención más personalizada y adaptada, podrían contribuir a mitigar estos desafíos.

En tercer lugar, se destaca la proporción considerable de individuos que han experimentado dificultades en la solicitud de atención para trámites relacionados con la exoneración. Este hallazgo refuerza la necesidad de simplificar y facilitar los procedimientos, así como de proporcionar asesoramiento y apoyo adecuados para navegar por el sistema. La formación y sensibilización de los funcionarios encargados podría también ser un componente clave para mejorar la experiencia del usuario.

En cuarto lugar, se observa una expresión clara de la necesidad de repensar y recalibrar las estrategias de apoyo existentes. La mayoría de los encuestados abogan por la implementación de programas más específicos y adaptados a sus necesidades reales, tales como el acceso a medicinas continuas y programas de alimentación. Este feedback evidencia la importancia de adoptar un enfoque más integral y participativo en el diseño de políticas públicas, incorporando las voces y experiencias de las personas con discapacidad y sus sustitutos.

Finalmente, a pesar de los desafíos identificados, es notorio el consenso entre los encuestados sobre la importancia de mantener y mejorar las medidas de apoyo. Este respaldo mayoritario a la eliminación y exoneración de la propiedad vehicular, por ejemplo, refleja un reconocimiento del valor y la relevancia de estas iniciativas, a la vez que subraya la urgencia de abordar las deficiencias y brechas existentes para maximizar su impacto. En conclusión, los resultados del estudio proporcionan insights valiosos para informar y orientar futuras intervenciones y mejoras en el ámbito de los servicios y derechos para personas con discapacidad y sus sustitutos.

Referencias bibliográficas

- Amaiquema, M., & Guaipi, J. (2021). *Análisis de la exoneración de tributos y la simplificación de procesos de importación para las personas con discapacidad*. Guayaquil: Universidad de Guayaquil.
- Asamblea Nacional de Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*.

- Quito: Asamblea Nacional de Ecuador.
- Castellanos, A., & Quintana, P. (2019). La inclusión laboral de personas con discapacidad. *Espirales*, 2550-6862.
- Chila, M. (2018). *Manual de procedimientos para la importación de vehículos manual de procedimientos para la importación de vehículos esmeraldas*. Esmeralda: Esmeraldas: pucese.
- Cruz, M. (2003). *Tratamientos diferenciados: Una ardua cuestión teórica (Vol. I)*. Cartagena de Indias: Derecho Tributario.
- Edición Médica. (03 de Diciembre de 2020). *Ecuador registra 476.360 personas con discapacidad*. Obtenido de Disponible en: Edición médica <https://www.edicionmedica.ec/secciones/salud-publica/ecuador-registra-476-360-personas-con-discapacidad--96819>. Consultado 03 de septiembre 2023
- Hernández, R. (2006). *Metodología de la investigación*. México: McGRAW - HILL.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. México: Mc Graw - Hill.
- INEC. (2017). *Directorio de Empresas y Establecimientos 2017*. Obtenido de Recuperado a partir de https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas_Economicas/DirectorioEmpresas/Directorio_Empresas_2017/Documentos_DIEE_2017/Documentos_DIEE_2017/Principales_Resultados_DIEE_2017.pdf
- Ley Orgánica de Discapacidad (LOD). (2012). *Registro Oficial 796 25 de Septiembre 2012*. Quito: Asamblea Nacional de Ecuador.
- Meléndez, R. (2019). Las políticas públicas en materia de discapacidad en América Latina y su garantía de acceso a una educación inclusiva de calidad. *Actualidades Investigativas en Educación*, 291-319.
- ONU. (2006). *Convención sobre Derechos de las personas con discapacidad*. Obtenido de Disponible en: www.un.org/spanish/disabilities/convention/overview.html. Consultado el 16 de septiembre del 2023
- Organización Mundial de la Salud (OMS). (16 de septiembre de 2018). *Informe Mundial de la Discapacidad*. Obtenido de Disponible en :<https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/disability-and-health>, Consltado 18 de septiembre de 2023
- Ortega, I., Ortiz, M., Cervantes, C., & Rodriguez, L. (2021). Accesibilidad al entorno físico en instalaciones de acondicionamiento para personas con discapacidad física: una revisión integradora. *Ciencias de la Salud*, 1-27.
- Ortiz, J. (2019). *Evolución del proceso de importación de vehículos en la promoción de los derechos de las personas con discapacidad en el Ecuador*. Guayaquil: Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil - UTEG.
- Pallela, S., & Martins, F. (2016. p. 97). *Metodología de la Investigación Cuantitativa*. Caracas: FEDUPEL. VIII. Edición.
- Patiño, R. (2013). *Sistema Tributario Ecuatoriano. Tomo I. Principios del derecho tributario y régimen tributario administrativo(Vol. Principios del Derecho Tributario y Régimen Tributario Administrativo)*. . Cuenca: Universidad del Cuenca, Azuay, Ecuador:.
- Piñeiros, M. (1998). *Incentivos Tributarios*. Cartagena de Indias: Memorias de las Vigésimas Segundas Jornadas Colombianas de Derecho Tributario. Tomo I.
- Plaza, M. (2005). *Derecho de la Hacienda Pública y Derecho Tributario (Vol. I)* . Bogota: Temis. .
- Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE). (2015). *Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0361-RE*. Guayaquil. Obtenido de Disponible en: <https://www.senaec.gub.ec/>

docs.bvsalud.org/leisref/2018/11/2046/
ecu_2013_resolucion-senae-dgn-2013-
0361-re_regimen-transfronterizo.pdf.
Consultado 15 de septiembre de 2023

Servicios de Renta Interna. (2020). Obtenido de Disponible en: www.sri.gob.ec/web/guest/bases-legales;jsessionid=3D5ba7Wy0jF6SsN5y-ma37F4. Consultado 16 de septiembre del 2013

Servicios de Rentas Internas. (2017). Obtenido de Disponible en: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/incentivos-y-beneficios>. Consulta el 20 de septiembre 2023

Vázquez, J. (2012). *El anticipo del impuesto a la renta y sus efectos en el sujeto pasivo a partir de la ley reformativa para la equidad tributaria en el Ecuador*. . Quito: Universidad de la Cuenca. Tesis de grado.